

Ciute maraueis.



SELLO ~~DE~~ ~~LA~~ ~~CIUDAD~~ ~~DE~~ ~~VEINTE~~  
MARAUEIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

En el día de hoy se hallaron como se halla en  
este día en el que se ha prohibido Tomados, anexo al M  
calde m<sup>o</sup> en esta Ciudad a presidiendo en su nombre  
suplica la admisión de las cosas que se mandan dar el  
como Condena y en el curso el que se entrega al  
donde se ha para que lo lleve al no se desfogó  
en la forma que se ve en el suplico Coneso de  
la apoderación que se hizo en consecuencia de ha  
las de este año en virtud de que se abra el  
y se reconozca en los papeles de este donde se han de  
Conducente a lo que se ha en la Ciudad de San Pedro

Juan de la Cruz  
El Sr. D. Meli de los Rios y ha viéndose separados de  
afueras que no se han de dar a la Ciudad y la razón de dar  
se ha de haber a las cosas que se han de dar  
tiene que decir y el auto de lo que se ha de dar  
de ala Robison de la Regalía de esta Ciudad y Cuya  
Razón se separa de las cosas que se han de dar

El Sr. D. Pedro Fabrega Ojea Respecto de no haberse  
de en el Cabildo de esta Ciudad de lo que se ha de dar  
que se ha de dar y se ha de dar a la Real  
Robison de esta Ciudad y de lo que se ha de dar

